

28479 *ORDEN de 18 de septiembre de 1978 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1972, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

Cooperativas del Campo

- «Sociedad Cooperativa La Martona», de Nava (Asturias).
- «Sociedad Cooperativa Agro-Ganadera del Gudalfeo», de Cadiz (Granada).
- «Matadero Frigorífico General de Lalin, S. Coop.», de Lalin (Pontevedra).
- «Sociedad Cooperativa Ganadera de Pozobal», de Liendo (Santander).
- «Sociedad Cooperativa Agrícola de Cereales», de Alcolea del Rio (Sevilla).
- «Sociedad Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Sumacárcel», de Sumacárcel (Valencia).

Cooperativas de Consumo

- «Bloc, Sociedad Cooperativa», de Badalona (Barcelona).
- «Sociedad Cooperativa de Consumo La Avenida», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa San Isidoro», de Madrid.
- «Larramendi, Sociedad Cooperativa de Consumo», de Mungia (Vizcaya).

Cooperativas Industriales

- «Sociedad Cooperativa T. A. B. Y. R.», de Palma de Mallorca (Balears).
- «Sociedad Cooperativa Cindus», de Barcelona.
- «Sociedad Cooperativa Informática y Servicios», de Barcelona.
- «Sociedad Cooperativa de Profesores L'Estel», de Barcelona.
- «Sociedad Cooperativa Asturiana de Electricidad Aselco», de Gijón (Asturias).
- «Sociedad Cooperativa de Suministros Cerámicos de Cancienes», de Cancienes-Corvera de Asturias (Asturias).
- «Sociedad Cooperativa Docente Mayex», de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
- «Sociedad Cooperativa Curtidos de Lorca», de Lorca (Murcia).
- «Sociedad Cooperativa Industrial Conacal», de Cádiz.
- «Sociedad Cooperativa Industrial Tapicera Los Morales», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa Obrera Constructora Carteya», de Cieza (Murcia).
- «Sociedad Cooperativa La Herencia», de Herencia (Ciudad Real).
- «Manchega de la Construcción y Obras Públicas, Sociedad Cooperativa», de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
- «Sociedad Cooperativa de Montajes Manchega Co. Mo. Man», de Puertollano (Ciudad Real).
- «Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Rosario», de Fuente-Tójar (Córdoba).
- «Sociedad Cooperativa Confecciones La Paloma», de Palomares del Campo (Cuenca).
- «Ascensores Cida, S. Coop.», de Granada.
- «Sociedad Cooperativa Escalomas», de Atarfe (Granada).
- «Sociedad Cooperativa Cobercon», de Bérchules (Granada).
- «Confecciones La Unión, Sociedad Cooperativa», de Loja (Granada).
- «Lantoki, Sociedad Cooperativa», de Mondragón (Guipúzcoa).
- «Sociedad Cooperativa de Confección Pablo Iglesias», de Alcalá La Real (Jaén).
- «Sociedad Cooperativa Meimor», de Lugo.
- «Sociedad Cooperativa San Cosme», de Barreiros (Lugo).
- «Sociedad Cooperativa Codedesa Comercial Española de Ediciones Artísticas», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa Esenco», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa Maes, Máquinas Estáticas», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Delta Press», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa Taller de Composición y Diseño, T. C. Y. D.», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa de Montajes Industriales», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa Gráfica Copegraf», de Leganés (Madrid).
- «Sociedad Cooperativa Industrial Andaluza de Pintura», de Málaga.
- «Sociedad Cooperativa Arroyo de la Miel», de Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).
- «Sociedad Cooperativa Textil La Esperanza», de Melilla.

- «Sociedad Cooperativa de la Construcción-Edificación de Calasparra», de Calasparra (Murcia).
- «Sociedad Cooperativa Constructora La Paloma», de Cartagena (Murcia).
- «Sociedad Cooperativa de Obreros de la Construcción Virgen de la Caridad», de Cartagena (Murcia).
- «Sociedad Cooperativa Construcción Jumilla», de Jumilla (Murcia).
- «Sociedad Cooperativa Industrial Textil Santa Lucía», de Lorcha (Alicante).
- «Sociedad Cooperativa Coopemóvil», de Colindres (Santander).
- «Sociedad Cooperativa Confecciones Heras Conher», de Heras (Santander).
- «Sociedad Cooperativa Foncalor», de Madridejos (Toledo).
- «Sociedad Cooperativa Els Mestres», de Alcira (Valencia).

Cooperativas de Viviendas

- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Pérez Galdós», de Arriónidas (Asturias).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Vicovi», de Burgos.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Don Quijote», de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Arana-Berri», de Villafraña de Ordizia (Guipúzcoa).
- «Sociedad Cooperativa Obrera para la Construcción de Viviendas Baratas», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Catorce de Marzo», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Pablo VI», de Valladolid.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Puy», de Mallén (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 18 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

28480 *ORDEN de 19 de septiembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Rodolfo Sáez Marco y dos más, y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de noviembre de 1977 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Rodolfo Sáez Marco y dos más, y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rodolfo Sáez Marco, don Raimundo Castelló Navarro y don Honorio López del Moral, pertenecientes a la Empresa "Altos Hornos de Vizcaya", de la factoría de Sagunto, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, debemos anular y anulamos la citada Resolución en cuanto no es conforme a derecho al no declarar a los tres recurrentes clasificados en el grado veinte como practicantes de Sanatorio o asimilados a ellos, como los declaramos, en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y tres del Convenio colectivo sindical de la citada Empresa y factoría, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Adolfo Suárez, Enrique Medina, José L. Ponce de León, Félix Fernández Tejedor y José Ignacio Jiménez (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

28481 *ORDEN de 19 de septiembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Pérez Hernández y otros, y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de octubre de 1977 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Pérez Hernández y otros, y seguido ante el Tribunal Supremo,